



INVITACION PUBLICA
(Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015)

INVITACIÓN No.	CMV-MC-002-2024	FECHA	09/04/2025
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTES A 3 ENTREGAS AÑO 2025.		

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Literal a Art. 94 Ley 1474 de 2011.)

El Honorable Concejo Municipal de Villapinzón contratará LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN CORRESPONDIENTES A 3 ENTREGAS AÑO 2025, para lo cual se exigen las siguientes condiciones técnicas:

1. Garantizar la entrega de todos y cada uno de los elementos solicitados según estudios previos y demás documentos del proceso.
2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos, para lo cual el CONTRATISTA se compromete a que en caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso o no cumpla con las condiciones de calidad exigidas, deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.
5. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad, la cual debe ser expresamente garantizada por el proveedor.
6. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le imparta el funcionario designado como supervisor del contrato.
7. Efectuar los cambios que sean necesarios.
8. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

Se estima como presupuesto para esta contratación la suma de **DIEZ MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$10.011.483) M/CTE** discriminados de la siguiente manera:

No	CODIGO UNSPSC	ARTICULO	CANTIDAD	CONTRATO ANTERIOR	CONTRATO ANTERIOR + IPC 5,20 %	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	PROMEDIO	TOTAL
1	14111514	Agenda tipo ejecutivo, personalizada con logo del Concejo Municipal de Villapinzón: medidas 24 cm x 18 cm x 3.5cm (color a definir con proveedor)	13	\$ 40.000	\$ 42.080	\$ 45.000	\$ 44.000	\$ 43.693	\$ 568.013
2	14111514	Block Iris tamaño carta 35 hojas	6	\$ 7.000	\$ 7.364	\$ 8.000	\$ 8.900	\$ 8.088	\$ 48.528
3	44121804	Borrador de nata tamaño grande por unidad	13	\$ 800	\$ 842	\$ 1.000	\$ 1.100	\$ 981	\$ 12.747
4	39121440	Cable de extensión eléctrica 2 tomas x 10 metros	1	\$ 0	\$ 0	\$ 35.000	\$ 27.000	\$ 31.000	\$ 31.000
5	31162001	Caja de chinches por 50 unidades	3	\$ 9.000	\$ 9.468	\$ 9.800	\$ 7.100	\$ 8.789	\$ 26.368
6	44122104	Caja de ganchos clip mariposa por 50 unidades	3	\$ 6.000	\$ 6.312	\$ 8.300	\$ 7.500	\$ 7.371	\$ 22.112
7	44122104	Caja de ganchos clip standard por 100 unidades	4	\$ 1.500	\$ 1.578	\$ 2.400	\$ 2.250	\$ 2.076	\$ 8.304
8	44111515	Caja de ganchos doble clip 1" por 12 unidades	4	\$ 2.900	\$ 3.051	\$ 5.700	\$ 5.000	\$ 4.584	\$ 18.334
9	46182205	Reposapiés altura regulable, dimensiones plataforma: 46 cm x 35 cm	1	\$ 0	\$ 0	\$ 179.900	\$ 140.000	\$ 159.950	\$ 159.950
10	44121706	Caja de lápices punta negra por 12 unidades	6	\$ 12.000	\$ 12.624	\$ 14.500	\$ 14.800	\$ 13.975	\$ 83.848
11	44121701	Caja esferos colores surtidos, punta fina 0.7 mm por 12 unidades	8	\$ 10.000	\$ 10.520	\$ 14.600	\$ 13.900	\$ 13.007	\$ 104.053
12	44121701	Caja esferos tinta negra, punta fina 0.7 mm por 12 unidades	10	\$ 10.000	\$ 10.520	\$ 13.000	\$ 13.900	\$ 12.473	\$ 124.733



13	44121708	Caja marcador permanente punta fina color negro Sharpie por 12 unidades	7	\$ 30.000	\$ 31.560	\$ 57.900	\$ 46.800	\$ 45.420	\$ 317.940
14	44121708	Caja marcador permanente punta fina colores surtidos Sharpie por 12 unidades	7	\$ 30.000	\$ 31.560	\$ 57.900	\$ 46.800	\$ 45.420	\$ 317.940
15	44121701	Caja micro punta negro por 10 unidades	4	\$ 25.000	\$ 15.780	\$ 16.800	\$ 27.600	\$ 20.060	\$ 80.240
16	44121716	Caja resaltadores fluorescentes en colores surtidos por 12 unidades	4	\$ 20.000	\$ 21.040	\$ 27.000	\$ 28.800	\$ 25.613	\$ 102.453
17	44111515	Cajas para archivo X-200 tapa frontal	40	\$ 5.000	\$ 5.260	\$ 9.500	\$ 10.000	\$ 8.253	\$ 330.133
18	44111515	Cajas para Archivo X-300	20	\$ 8.000	\$ 8.416	\$ 12.700	\$ 11.000	\$ 10.705	\$ 214.107
19	44122003	Carpeta 2 tapas, tipo yute de 600 gramos, refuerzo en papel kraft, con aleta horizontal, largo x ancho 37 cm x 25 cm	40	\$ 2.000	\$ 2.104	\$ 4.000	\$ 5.400	\$ 3.835	\$ 153.387
20	44122003	Carpeta porta diploma tamaño oficina de color a definir	12	\$ 0	\$ 0	\$ 68.000	\$ 49.000	\$ 58.500	\$ 702.000
21	44122003	Carpetas para archivo yute (cartón) tamaño oficina con aleta horizontal, largo por ancho 35 cm x 24 cm	40	\$ 1.800	\$ 1.894	\$ 4.300	\$ 2.500	\$ 2.898	\$ 115.915
22	44122003	Carpetas presentación tamaño carta paquete x 100 unidades	1	\$ 50.000	\$ 52.600	\$ 62.800	\$ 53.000	\$ 56.133	\$ 56.133
23	44122003	Carpetas presentación tamaño oficina paquete x 100 unidades	1	\$ 50.000	\$ 52.600	\$ 74.000	\$ 65.000	\$ 63.867	\$ 63.867
24	44121805	Corrector cinta Offi - Esco 12 metros	12	\$ 0	\$ 0	\$ 7.800	\$ 6.600	\$ 7.200	\$ 86.400
25	44121612	Cortadoras de papel (bisturí) grande, por unidad	1	\$ 5.000	\$ 5.260	\$ 6.000	\$ 6.200	\$ 5.820	\$ 5.820
26	56101701	Estantería metálica gris de 180 cm de alto x 90 cm de ancho x 40 cm de profundidad,	2	\$ 0	\$ 0	\$ 400.000	\$ 450.000	\$ 425.000	\$ 850.000
27	42312012	Ganchos legajadores (plásticos) paquete x 20 unidades	4	\$ 4.000	\$ 4.208	\$ 5.000	\$ 5.100	\$ 4.769	\$ 19.077
28	44122107	Grapa standard 26/6, caja x 5.000 unidades	2	\$ 5.000	\$ 5.260	\$ 8.600	\$ 8.200	\$ 7.353	\$ 14.707
29	44121615	Grapadora (cosedora) manual metálico de escritorio Rank 570, capacidad de cosido 25 hojas, grapa estándar (26/6)	1	\$ 28.000	\$ 29.456	\$ 35.000	\$ 29.800	\$ 31.419	\$ 31.419
30	14111606	Hojas papel Kimberly color crema x paquete x 50 unidades	4	\$ 10.000	\$ 10.520	\$ 23.500	\$ 18.000	\$ 17.340	\$ 69.360
31	14111530	Indicadores adhesivos (banderitas) 42 x 12 mm paquete por 100 unidades Offi-Esco	8	\$ 3.500	\$ 3.682	\$ 4.500	\$ 4.400	\$ 4.194	\$ 33.552
32	14111530	Notas adhesivas neón Ref. OE-364	12	\$ 5.000	\$ 5.260	\$ 9.000	\$ 5.600	\$ 6.620	\$ 79.440
33	14111616	Papel contac (adhesivo por metros) 5 metros	10	\$ 7.000	\$ 7.364	\$ 9.800	\$ 8.900	\$ 8.688	\$ 86.880
34	14111606	Papel piel de ángel paquete x 50 hojas	5	\$ 16.000	\$ 16.832	\$ 18.300	\$ 22.500	\$ 19.211	\$ 96.053
35	31201610	Pegamento líquido 225 gr.	3	\$ 9.000	\$ 9.468	\$ 14.200	\$ 10.300	\$ 11.323	\$ 33.968
36	31201610	Pegante en barra por 40 gr.	4	\$ 9.000	\$ 9.468	\$ 12.000	\$ 9.900	\$ 10.456	\$ 41.824
37	26111702	Pilas AAA par	15	\$ 5.000	\$ 5.260	\$ 5.900	\$ 5.500	\$ 5.553	\$ 83.300
38	26111702	Pilas doble AA par	15	\$ 5.000	\$ 5.260	\$ 5.900	\$ 6.900	\$ 6.020	\$ 90.300
39	14111507	Resmas papel tamaño carta 75 g/m2 x 500 hojas	25	\$ 16.000	\$ 16.832	\$ 21.500	\$ 19.600	\$ 19.311	\$ 482.767
40	14111507	Resmas papel tamaño oficina 75 g/m2 x 500 hojas	25	\$ 18.000	\$ 18.936	\$ 27.000	\$ 23.000	\$ 22.979	\$ 574.467
41	31201503	Rollo cinta de enmascarar (mediana) 18mm x 20	4	\$ 4.000	\$ 4.208	\$ 4.800	\$ 6.400	\$ 5.136	\$ 20.544
42	31201512	Rollo cinta transparente (ancha) 48mm x 40	5	\$ 4.500	\$ 4.734	\$ 6.500	\$ 5.650	\$ 5.628	\$ 28.140
43	31201512	Rollo cinta transparente (mediana) 24mm x 40	5	\$ 2.400	\$ 2.525	\$ 4.600	\$ 3.800	\$ 3.642	\$ 18.208
44	31201502	Rollo de cinta aislante negra 3M	2	\$ 17.000	\$ 17.884	\$ 19.000	\$ 18.600	\$ 18.495	\$ 36.989



45	55121621	Sello automatico personalizado Shiny R-542, 52mm diametro	3	\$ 0	\$ 0	\$ 70.000	\$ 63.000	\$ 66.500	\$ 199.500
46	45111601	Señalador Láser Rojo / Presentador Remoto, Logitech R400	1	\$ 0	\$ 0	\$ 153.000	\$ 189.000	\$ 171.000	\$ 171.000
47	44121503	Sobre de manila tamaño oficio paquete x 100 unidades	2	\$ 15.000	\$ 15.780	\$ 26.700	\$ 18.800	\$ 20.427	\$ 40.853
48	53101504 53101604 53101804 53101904 53102002 53111602	Suministro de dotación (vestido y calzado de labor) para la secretaria del concejo municipal correspondiente tres entregas para el año 2025	3	\$ 0	\$ 0	\$ 736.000	\$ 730.000	\$ 733.000	\$ 2.199.000
49	44111914	Tabla planillero oficio acrílica, largo x ancho 34 cm x 23 cm	1	\$ 0	\$ 0	\$ 13.500	\$ 10.000	\$ 11.750	\$ 11.750
50	14111530	Tacos post – it 76 x 76mm x 100 hojas colores surtidos	8	\$ 4.000	\$ 4.208	\$ 7.000	\$ 5.100	\$ 5.436	\$ 43.488
51	44121619	Tajalápiz metálico sencillo x unidad	24	\$ 900	\$ 947	\$ 1.200	\$ 1.100	\$ 1.082	\$ 25.974
52	44121618	Tijeras Oficina 8,5 Offi - Esco	1	\$ 7.500	\$ 7.890	\$ 10.000	\$ 9.400	\$ 9.097	\$ 9.097
53	12171703	Tinta de sellar color azul sin aceite 30 ml	3	\$ 5.000	\$ 5.260	\$ 10.000	\$ 8.500	\$ 7.920	\$ 23.760
54	44103105	Tinta para impresora EPSON L220, caja x 4 unidades	4	\$ 90.000	\$ 94.680	\$ 119.000	\$ 127.900	\$ 113.860	\$ 455.440
55	44103103	Tóner para la impresora referencia: HP LaserJet Enterprise MFP M631, por unidad	1	\$ 145.000	\$ 152.540	\$ 182.000	\$ 195.000	\$ 176.513	\$ 176.513
56	43201811	Torres DVD regrabable 4.7 gb x 50 unidades	2	\$ 90.000	\$ 94.680	\$ 120.000	\$ 100.000	\$ 104.893	\$ 209.787
TOTAL									\$10.011.483

Condiciones de entrega del producto: Los elementos descritos anteriormente deberán ser entregados en una única entrega, previa solicitud del Concejo Municipal de Villapinzón, cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas.

El valor total incluye los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal que se puedan generar.

Para establecer el valor promedio para la adquisición de este tipo de bienes, se tomaron los valores de la contratación realizada en el año 2024 más el incremento del IPC respectivo, el cual fue de 5.20%, esto para tener un estudio de mercado más completo que se sumara a las dos cotizaciones allegadas a esta Corporación.

TABLA DE RETENCION PARA CONTRATOS MUNICIPIO VILLAPINZON 2024	DENOMINACIÓN	TARIFA	MONTO DESDE
	Industria y comercio	0,5%	0.5 SMLMV
	Estampilla Procultura	0,5%	7 a 75 SMLMV
	Estampilla Procultura	1%	76 A 120 SMLDV
	Estampilla Procultura	2%	MAS 121 SMLMV
	Estampilla Justicia Familiar	2%	100%
	Estampilla Pro-adulto	4%	100%
	Tasa Pro-deporte	1%	100%



VALOR Y PRESUPUESTO DESTINADO (Ordinal 7 Art. 21 ley 1510 de 2013)	Denominación	Valor a afectar
	Rubro: 2.1.2.02.01.002. Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero. CPC 2823609; Uniformes de trabajo.	\$2.000.000
	Rubro: 2.1.2.02.02.006. Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua. CPC 62151; Servicios de venta al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería.	\$6.059.324
	Rubro: 2.1.2.02.02.008. Servicios prestados a las empresas y servicios de producción. CPC 83990; Otros servicios.	\$199.000
	TOTAL DISPONIBILIDAD	\$10.011.483
	Número de certificado de disponibilidad presupuestal	Fecha
	2025000298	09/04/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN	Sera de UN (1) MES calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio. Los elementos descritos anteriormente deberán ser entregados a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio, la cual se debe suscribir dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II.	
FORMA DE PAGO	El Concejo Municipal de Villapinzón a través del Municipio pagará al contratista el 100% del valor del contrato una vez entregada la totalidad de los bienes a entera satisfacción del mismo, previa presentación por parte del Contratista de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos de ley, las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el acta de recibo y el informe de supervisión expedido por el Concejo Municipal y los demás documentos exigidos para tal fin dentro de la normatividad vigente. Lo anterior de acuerdo a solicitud de necesidad que emita el Concejo Municipal.	

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del diez (10) por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Por su parte el decreto 1082 de 2015 respecto de la mínima cuantía establece:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

- La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se



refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.

2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.

3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.

6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

7. Cuando el valor total de la propuesta (incluido el IVA si a ello hubiere lugar, costos y demás gastos) excedan del valor establecido como presupuesto oficial.

8. El proponente en su propuesta debe cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de cantidades y su numeración, descripción y unidades deberá corresponder a las indicadas por el Concejo Municipal, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

9. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en esta invitación y en los estudios previos, que no haya sido subsanado en debida forma.

10. No encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Villapinzón.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	21 de abril de 2025 a las 8:45 am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo para presentar observaciones y plazo para limitar a Mipymes	22 de abril de 2025 a las 8:45 am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo para expedir adendas	23 de abril de 2025 a las 7:00 pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II



Plazo máximo para entrega de propuestas	24 de abril de 2025 a las 8:30 am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
Revisión de Sobres y Evaluación de Requisitos Habilitantes	24 de abril de 2025 a las 9:00 am	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
Traslado del informe de Evaluación a los proponentes	25 de abril de 2025	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación y plazo para subsanar documentos	28 de abril de 2025 a las 2:00 pm	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
Respuesta observación informe de evaluación	28 de abril de 2025	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II
Publicación de la comunicación de aceptación o declaratoria de desierta.	29 de abril de 2025	https://colombiacompra.gov.co/secop-ii Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II

En caso de presentar observaciones que ameriten adenda, el tiempo para presentar propuestas se ampliará por un día.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el Concejo Municipal de Villapinzón a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

PARTICIPACION COMUNITARIA: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

MEDIO RECEPCIÓN PROPUESTAS	La recepción de las ofertas se efectuará a través de https://colombiacompra.gov.co/secop-ii - Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General del Concejo Mery Esperanza García Torres.
COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS	Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por: <ul style="list-style-type: none"> • Gustavo Adolfo Forero Santana – Presidente Honorable Concejo Municipal. • Mery Esperanza García Torres Secretaria General.
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA
	<p>El proponente debe allegar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación de la oferta debidamente firmada. • Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal. • Carta de información de consorcios o uniones temporales. (En caso de que aplique) • Certificado de Existencia y Representación Legal (Si se trata de personas naturales, con calidad de comerciantes, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio). No más de 30 días de expedido. En dicho documento se verificará lo siguiente: Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. <ol style="list-style-type: none"> 1) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. 2) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. <p>Nota: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión y ARL del mes anterior al



cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría no mayor a 30 días. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría no mayor a 30 días. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes penales expedido por la Policía Nacional no mayor a 30 días.
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas (RNMC) no mayor a 30 días.
- Certificado de verificación de Deudores Alimentarios Morosos del Estado (REDAM) no mayor a 30 días. De conformidad con lo establecido en la ley 2097 de 2021, artículo 6 numeral 1 "El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". El proponente deberá allegar el certificado de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de las personas naturales o representantes legales de la persona jurídica que representa, ingresando al siguiente link: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>.
- Verificación de certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del decreto 753 de 2019. Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1, numeral 1 ibidem, el comité evaluador, consultará en línea el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica según corresponda. Se entiende que el proponente acepta la consulta en línea con la presentación de la oferta.
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar Libreta militar.
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado.
- Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Villapinzón (El concejo consultará y verificará este requisito).

CAPACIDAD TÉCNICA

1. El suministro de los bienes se debe hacer en la jurisdicción del municipio de Villapinzón, por lo cual el proponente debe contar con establecimiento de comercio en el municipio de Villapinzón para que pueda hacer el suministro en las condiciones y tiempos indicados y así satisfacer la necesidad del Honorable Concejo Municipal referente al objeto del presente contrato en el momento que se requiera.

El contratista debe garantizar el suministro de los elementos en las condiciones de calidad y oportunidad establecidas en el proceso. Como soporte de lo anterior se verificará el domicilio del establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Villapinzón con lo siguiente:

- El registro en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio a nombre del proponente.

2. Propuesta económica y técnica debidamente firmada.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia de acuerdo con la calidad que ostente, según lo dispuesto en el decreto 1860 de 2021, artículo 3.

A. El oferente que NO tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia:

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de dos (2) contratos,



ejecutados con entidades publico/privadas, cuyo objeto debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria, y en cada uno de los contratos debe relacionar ítems de papelería, oficina y dotación.

Mínimo 1 de estos contratos debe ser con entidad pública y ejecutado en el último año previo a la presentación de la propuesta, el valor de este contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

B. El oferente que SI tenga la calidad de MiPyme deberá acreditar la siguiente experiencia como criterio diferencial conforme lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021

Adjuntar hasta tres (3) certificaciones de experiencia en contratos ejecutados y debidamente finalizados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades, obligaciones y/o alcance esté relacionado con el objeto del proceso, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial para este proceso.

Nota 1. La acreditación de los proponentes que tengan la calidad de MiPymes se realizará a través del certificado de existencia y representación legal en el acápite de clasificación de empresa y/o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde conste tal calidad.

Nota 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTAS PARA TODOS LOS PROPONENTES:

1. Los certificados de experiencia o documentos soporte deben incluir lo siguiente:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto del contrato
 - Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo de ejecución
 - Valor del contrato
 - Dirección, teléfono y correo de contacto
 - Certificación firmada por quien la expide
2. El Concejo Municipal podrá solicitar aclaraciones o información que estime pertinente, relacionada con aspectos del contenido de las certificaciones y/o contratos, dentro de un término perentorio. Una vez cumplido el plazo de aclaraciones, las certificaciones y/o contratos que no cumplan con lo anterior no serán tenidas en cuenta.
3. En caso de no contar con las certificaciones de experiencia, el proponente podrá aportar i) acta de liquidación o ii) copia del contrato con su respectiva acta de recibo a satisfacción.
4. No serán admitidas auto certificaciones.
5. Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
6. En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de ésta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

CAPACIDAD FINANCIERA

1. El proponente deberá anexar certificado de existencia y representación legal (Si se trata de persona natural, con calidad de comerciante, deberán presentar el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio). No más



de 30 días de expedido y demostrar una antigüedad comercial mínimo de 10 años.

2. El proponente deberá demostrar capacidad financiera para poder cumplir con el contrato entregando elementos de calidad, para lo cual debe demostrar un activo total reportado de mínimo 10 salarios mínimos legales vigentes, que se verificará en su cámara de comercio.

OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. Oferta económica debidamente suscrita, la cual no debe superar los precios unitarios techo ni totales obtenidos del estudio de mercado.
2. Registro Único Tributario, el código CIU debe corresponder al de la actividad a contratar.
3. Soportes de experiencia en los términos de la invitación.
4. Certificación bancaria con expedición no superior a los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

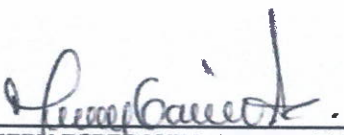
Los postulantes en su propuesta económica deben plantear el valor unitario de cada ítem, de manera tal que no sobrepase el valor obtenido en el presente estudio, siendo así que la sumatoria del valor total de los ítems no puede superar la suma de DIEZ MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$10.011.483) M/CTE.

GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4.** del decreto 1082 de 2015 **Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, lo anterior, el contratista deberá responder por la calidad de los bienes de acuerdo con la naturaleza de los mismos. El Concejo Municipal de Villapinzón **NO** exigirá garantías.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a que en caso de que alguno de los elementos suministrados resulte defectuoso o no cumpla con las condiciones de calidad exigidas, deberá reponerlo en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.

ELABORÓ


MERY ESPERANZA GARCIA TORRES
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

APROBÓ


GUSTAVO ADOLFO FORERO SANTANA
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL